

Boletín Oficial Extraordinario

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID

Correspondiente al día 18 de Mayo de 1912

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE VALLADOLID

Acuerdos adoptados por la Junta provincial del Censo electoral en la sesión celebrada el día 15 del actual, que se hacen públicos de conformidad con lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 21 de Febrero de 1910.

Se procedió al examen de las reclamaciones sobre inclusión, exclusión y rectificación de errores, en las listas electorales de los pueblos siguientes:

Aldea de San Miguel.—La Junta municipal propone la rectificación del nombre de un elector que es el siguiente.

Dice: Caballero García, Máximo, debe decir: Caballero García, Mariano, y la provincial así lo acordó.

Bobadilla del Campo.—Higinio Calleja Jimenez, que ha sido excluido del Censo por deudor á fondos públicos solicita su inclusión por haber hecho en el Juzgado municipal el depósito á disposición de la Hacienda de la suma de doce pesetas importe de su deuda, segun noticias que le ha facilitado el recaudador de contribuciones.

La Junta municipal opina que debe incluirse á este elector en las listas.

La provincial teniendo en cuenta que el pago no se ha efectuado ni se conoce por el interesado la cantidad líquida que adeuda, acuerda denegar la inclusión por no justificarse de una manera terminante la solvencia del reclamante.

Cabreros del Monte.—La Junta municipal acordó que se incluyan en listas electorales á Demetrio Fernandez Velez y Francisco Fernandez Carbajo.

No se acompaña justificación alguna ni los interesados lo han solicitado; y la provincial acordó denegar las inclusiones.

Carpio (El).—Solicitan su inclusión en listas electorales Eusebio Martin Lozano, justifica con certificación de la Alcaldía que es vecino

y lleva más de dos años de residencia; no acompaña certificación de nacimiento.

Serafin Nieto Jimenez, acompaña certificación del Registro civil en la que consta que nació en Carpio el día 29 de Julio de 1881 y de la Alcaldía acreditando ser vecino y llevar más de dos años de residencia.

Gregorio Hernandez Hernandez, como el anterior justifica haber nacido en Carpio en Noviembre de 1883 y tener más de dos años de residencia en la localidad.

Crótido Dominguez Martin, tambien acredita por certificaciones haber nacido en Brahojos de Medina el día 6 de Octubre de 1884 y llevar más de dos años de residencia en el Carpio.

Laureano Dominguez Garcia, solicita su inclusión en listas electorales de las que fué excluido como comprendido en el art. 3.º, caso 3.º de la ley y habiendo desaparecido la causa pide nuevamente ser incluido; no justifica documentalmentesupretension.

Atilano Gonzalez Rodriguez, solicita por igual causa que el anterior su inclusión en listas electorales y que se rectifique su segundo apellido que es Rodriguez y no Alonso; no justifica su pretension.

La Junta municipal informa que procede la inclusión de todos ellos.

La Junta provincial acuerda que no procede la inclusión de Eusebio Martin Lozano, por no acreditar la edad que exige la ley; que procede la inclusión de Serafin Nieto Jimenez, Gregorio Hernandez Hernandez y Crótido Dominguez Martin y en cuanto á Laureano Dominguez Garcia y Atilano Gonzalez Rodriguez, no puede acordarse su inclusión por estarlo ya en las listas respectivas formadas por el Sr. Jefe de Estadística y si solo la rectificación del segundo apellido del Atilano que es Rodriguez y no Alonso.

Cándido Reguero Perrin, como vecino y elector solicita la inclusión en listas electorales del vecino Roberto Reguero Moro, que cumple 25 años el día 7 de Junio próximo; acompaña certificación de la Alcaldía en la que consta que el Roberto Reguero, ha vivido siempre en la

localidad; no se justifica el extremo de la edad.

La Junta municipal informa que no procede la inclusión por no haber cumplido los 25 años.

La Junta provincial acuerda denegar la inclusión por no justificar documentalmentela edad.

La Junta municipal acompaña al expediente una certificación de la Alcaldía, en la que consta que don Luis de las Heras Martin, lleva más de dos años de residencia en el pueblo de Carpio, y otra de la misma Autoridad en la que se hace constar que están exentos de toda responsabilidad personal como deudores, don Ramon Jimenez Rodriguez, don Remigio Dominguez Navas, don Tomás Esteban Rodriguez, D. Juan José Esteban Rodriguez, D. Zenon Rodriguez Esteban, D. Serafin Rodriguez Zurdo y D. Demetrio Reguero Moro y en vista de estas certificaciones acordó la Junta que fueran incluidos en listas electorales.

La Junta provincial acuerda llamar la atención de la Junta municipal de Carpio para que en adelante se abstenga de proponer inclusiones que no han sido reclamadas por ningún elector ó vecino y menos cuando los nombres que figuran en este caso están ya incluidos en las listas formadas por el Sr. Jefe de Estadística, sin impugnacion alguna.

Emeterio Hernandez Lopez y Acisclo Hernandez Hernandez, solicitan se les incluya en listas electorales de las que aparecen excluidos como deudores á fondos, por el señor Jefe de Estadística; no justifican estar exentos de responsabilidad; la Junta municipal informa que no procede su inclusión y la provincial así lo acuerda.

Ignacio Marcos Rodriguez, elector de Carpio solicita la exclusión de D. Florentino Lopez Rodriguez y D. Daniel Garcia Lorenzo, por residir en Medina del Campo más de dos años, cuyo aserto justifica con certificación de la Secretaria de este Ayuntamiento; la Junta municipal informa que sean excluidos de las listas de Carpio por llevar más de dos años de residencia en Medina; la provincial acuerda que no procede la exclusión por no acreditarse que

este elector tenga la vecindad en Medina del Campo.

Félix Mayor Esteban, solicita la exclusión de Teodoro Dominguez Frutos y Felipe Suarez Gonzalez, vecinos de Fresno el Viejo, cuya afirmacion comprueba con certificaciones del Secretario de esta localidad, probándose además que dichos individuos son electores de Fresno el Viejo; la Junta municipal propone su exclusión; la provincial, examinado el libro del Censo electoral vigente y apareciendo dichos individuos inscritos en el Censo de Fresno con los números 67 y 333 de orden, acuerda su exclusión de las listas de El Carpio.

Fulgencio Jimenez Sanchez, pide la exclusión de las listas electorales del elector Valentin Marcos Burgueño, por deudor á fondos públicos; acompaña certificación del Agente ejecutivo Silverio Dominguez Dominguez, en la que consta que el Valentin Marcos Burgueño está notificado de pago por cantidad de sesenta pesetas que es deudor al Municipio, por concepto de dietas anticipadas al Comisionado D. Lucio Navas, nombrado por el Sr. Jefe del Instituto Geográfico y Estadístico de esta provincia para recoger relaciones certificadas á que se refieren los párrafos 3.º y 4.º del artículo 2.º del Real decreto de 21 de Febrero de 1910; la Junta municipal informa que procede la exclusión. La Junta provincial acuerda que no procede la exclusión por no estar apremiado, ni la deuda ser de carácter municipal, toda vez que las dietas de los Comisionados no figuran ni pueden figurar nunca en presupuestos.

La Junta municipal propone se subsane el error que se nota en el elector número 134, que dice: Hernandez Sanchez, Agapito y debe decir: Hernandez Sanchez, Agustin, y la provincial así lo acuerda.

Castrillo de Duero.—Vicente Rodriguez de Frutos, vecino y Vocal de la Junta municipal del Censo, en concepto de contribuyente, suplica á la Junta provincial acuerde su inclusión en las listas electorales por no constar su nombre en las definitivas.

En la certificación del acta de la

sesion que celebró la Junta municipal el día 6 del corriente no aparece que por ésta interesado se justificara el derecho que invoca, si bien hizo constar su pretension de la que no se ocupó la Junta para informar.

La Junta provincial denegó la inclusion por no haberse presentado en el tiempo y forma que dispone la Ley y Real decreto de 21 de febrero de 1910.

Castroverde de Cerrato.—Por el Presidente de la Junta municipal del Censo, se propone la exclusion de Ramon Lopez Barcenilla, que figura en las listas remitidas por el Sr. Jefe de Estadística, presentando para ello una certificación del Secretario del Ayuntamiento en la que consta que Ramon Lopez Barcenilla, de oficio pastor y 50 años de edad, fijó su residencia en Castroverde de Cerrato en 30 de Junio del año 1910. La Junta municipal por mayoría informa que procede la exclusion por no llevar los dos años; y la provincial acuerda conforme con la municipal.

Cigales.—Por la Junta municipal se informa favorablemente la inclusion en listas que solicita según dice el acta D. Julian Sanz del Regato, sin que aparezca en el expediente la solicitud de este interesado. Se acompaña certificación del Secretario de la Junta municipal del Censo en la que se hace constar haberse exhibido dos cartas de pago de la oficina liquidadora de Valoria la Buena, por cantidad de 56'81 pesetas por impuesto de Derechos Reales y transmision de bienes. La Junta informa que procede la inclusion de este individuo y la provincial acuerda denegar la inclusion porque no se ha justificado que con las cartas de pago presentadas haya quedado solventada la deuda ya que el importe de ésta se desconoce.

Esquivillas.—D. Dionisio Camino Medina, vecino y elector de dicho pueblo, solicita sean incluidos en las listas electorales los individuos que aparecen excluidos por el Sr. Jefe de Estadística, como deudores á fondos públicos, cuyos nombres son los siguientes: Sabas Dueñas Martinez, Julio Garcia Parra, Adolfo Garcia Parra, Mariano Gonzalez Victoria, Miguel del Moral Coloma, Victoriano del Moral Garcia, Pedro Ortega Lopez y Emeterio Valdivieso del Moral, por haber satisfecho las cantidades que á la Hacienda adeudaban por ocultacion de industrias. Acompaña á la solicitud cartas de pago fechadas en Valladolid en el mes actual por resultas de 1910 industrial, firmadas por el Tesorero de Hacienda con los números 208, 212, 203, 206, 204, 207, 205 y 213 respectivamente á nombre de referidos individuos.

La Junta municipal informa que desconoce la deuda de los interesados pero si fuera la que el solicitante manifiesta desde luego la conceptúan satisfecha y procede no excluirlos de las listas electorales.

La Junta provincial acuerda denegar la inclusion por no haber acreditado que con las cartas de pago presentadas haya quedado solventada la deuda ya que el importe de ésta se desconoce.

Medina de Rioseco.—D. Teófilo Hernandez Benavides, excluido en las listas formadas por el Sr. Jefe de Estadística, por deudor á fondos

públicos, solicita se le incluya por haber satisfecho la deuda que tenía con la Hacienda y á esta efecto acompaña carta de pago expedida por el Tesorero de Hacienda en 16 de Abril del corriente año, número 206, por importe de 74 pesetas 75 céntimos, satisfechas por utilidades de sueldos de empleados y multa en expediente de ocultacion. La Junta municipal no informa esta reclamacion. La provincial acuerda denegar la inclusion por no haber acreditado con la carta de pago presentada haya quedado solventada la deuda ya que el importe de ésta se desconoce y apereibir á la municipal por no informar en esta reclamacion.

Megeces.—Lucio Martin Mausó y Tomás Rodriguez Sanz solicitan su inclusion en listas electorales por reunir los requisitos que exige la Ley; acompañan á la solicitud certificación del Secretario municipal de Megeces, en la que consta que ambos son mayores de 25 años y con más de dos de residencia.

La Junta municipal informa favorablemente la inclusion y la provincial acuerda sean incluidos en las listas electorales de dicho pueblo.

Tambien solicita su inclusion en listas Santiago Ramiro Alvarez, que por certificación de la Alcaldía justifica tener 52 años, ser vecino de la villa y llevar más de dos años de residencia.

La Junta municipal propone su inclusion y la provincial así lo acuerda.

Por Justo Martin y otros seis vecinos del mismo pueblo, se solicita la exclusion, por haber perdido la vecindad, de los electores siguientes:

Blas Baraque Martinez, Ildelfonso Benito de las Puertas, Venancio Catalina Bayon, Roman Catalina Garcia, Justo del Caz Velasco, Agapito Garcia Herrero, Liborio de Pedro Muñoz, Severiano Pelaez Martin, Evaristo del Pico Mansó, Fernando Platero Velasco y Teófilo Velasco Garrido.

Como justificacion, presentan una certificación de la Alcaldía, en la que se hace constar que Blas Baraque Martinez, Venancio Catalina Bayon, Agapito Garcia Herrero, Liborio de Pedro Muñoz, Severiano Pelaez Martin y Teófilo Velasco Garrido, llevan fuera de la localidad más de dos años, por lo cual han perdido el derecho de ser vecinos.

La Junta municipal propone la exclusion de estos seis individuos y la no exclusion de los cinco restantes.

La provincial acuerda que no procede la exclusion de ninguno de ellos, por no haberse comprobado el hecho de ser vecinos de otro pueblo, y por lo tanto tienen derecho á continuar figurando en las listas del Censo electoral de Megeces.

Mota del Marqués.—Pedro Casas Gato solicita su inclusion en listas electorales, por ser mayor de 25 años y llevar más de dos de residencia, cuyos extremos prueba con certificación de nacimiento y de vecindad.

La Junta municipal no informa en esta reclamacion; la provincial acuerda la inclusion solicitada y apereibir á la Junta municipal para

que en lo sucesivo informe, como es su deber, cuantas reclamaciones se la presenten en estos casos.

Nava del Rey.—La Junta municipal de la Nava, acompaña al acta de la sesion celebrada para examinar las reclamaciones de inclusion y exclusion en las listas electorales, figurando una sola reclamacion de D. José Alonso Ruiz, que solicita ser incluido en la lista, acompañando certificaciones que acreditan tener más de 25 años y ser vecino de la Nava con más de dos de residencia.

La Junta municipal informa que procede su inclusion y la provincial así lo acuerda.

Olmedo.—Don Mario Rodriguez Martin solicita la inclusion de los siguientes electores:

Segundo Lorenzo Luengo, Pedro Luengo Martin, Victoriano Llorente Arroyo, Francisco Navarro Arias, Gabriel Piquero Hernandez, Estanislao Gregorico Sanz, Martin Rodriguez Martin y Raimundo Sanz Herrero.

Se presenta certificación de la Alcaldía de Olmedo haciendo constar que son vecinos de dicho pueblo y llevan más de dos años de residencia, no justificando su edad, aunque en la solicitud del reclamante hace constar la edad de cada uno, y de la que aparece que todos son mayores de 25 años.

La Junta municipal propone la inclusion y la provincial acuerda denegar la inclusion por no acreditar la edad de dichos individuos.

Olmos de Esqueva.—Lorenzo Rodriguez Serrano, Arturo Garcia Gonzalez, Isaac Redondo Martin y Melquiades Ruizperez Medina, solicitan su inclusion en listas electorales por ser vecinos y reunir las demás condiciones de ley.

No justifican documentalmente su pretension, si bien hacen constar que son ciertos los extremos y que por lo tanto debieran haberse incluido de oficio si el Alcalde hubiera remitido las certificaciones correspondientes según lo dispuesto en el Real decreto de 21 de febrero de 1910, no habiendo podido conseguir las justificaciones debidas por estar cerrada la Secretaría del Ayuntamiento.

La Junta municipal informa favorablemente la pretension de los recurrentes y la Junta provincial acuerda denegar las inclusiones solicitadas por no haberse probado documentalente.

Pedrosa del Rey.—Don Eladio Otero Calero y Don Agapito Fernandez Chimeno, solicitan se les incluya en las listas electorales según manifiesta la Junta municipal.

Se acompañan certificaciones del Secretario del Ayuntamiento en las que se dice que estos individuos son vecinos desde dos años, como se justifica por documentos eficaces.

No se acompaña certificación de nacimiento que acredite sean mayores de 25 años.

La Junta municipal no informa estas peticiones y la provincial acuerda desestimarlas por no justificar con las partidas de nacimiento la edad y apereibir á la Junta municipal para que en lo sucesivo informe, como es su deber, cuantas reclamaciones se la presenten en estos casos.

La Junta municipal propone la

subsancion de los siguientes errores:

Número 125.—Martin Santamaria, Manuel.—Debe decir: Martin Alonso, Manuel.

Número 177.—Rodriguez Hernandez, Gregorio.—Debe decir: Rodriguez Garcia, Gregorio; y así se acuerda por la provincial.

Ramiro.—Por Eliso Martin Colorado se solicita la inclusion en listas electorales de D. Pedro Conde Corona, don Atanasio Garcia Rodriguez y D. Evilasio Colorado Martin por reunir las condiciones de ley.

Acompaña una certificación del Secretario del Ayuntamiento de Ramiro, en la que se hace constar que el primero es vecino de la localidad, habiendo residido en ella desde Abril de 1909 hasta Febrero del corriente que fué á Muriel por haber sido trasladada su señora á la escuela de este pueblo. Otra del Alcalde en que se hace constar que D. Atanasio Garcia Rodriguez figura en los repartimientos de Consumos y de Ganaderia, quien ha satisfecho las cantidades repartidas en la forma que los demás vecinos, y otra del Secretario del Ayuntamiento, en que se hace constar que Evilasio Colorado Martin, mayor de 25 años, lleva más de dos años de residencia en la localidad.

La Junta municipal, por mayoría, informa que no procede la inclusion de D. Pedro Conde Corona y don Evilasio Colorado Martin, porque si bien llevaron dos años de residencia, se ausentaron en el mes de Enero y Febrero pasado, respectivamente, é igual informe emite tambien por mayoría en cuanto á D. Atanasio Garcia Rodriguez, por no llevar dos años de residencia. La provincial acuerda que procede la inclusion de D. Pedro Conde Corona y D. Evilasio Colorado Martin, porque aunque se hayan ausentado del pueblo en los primeros meses de este año, no han podido adquirir la vecindad en otros pueblos, y en cuanto á don Atanasio Garcia Rodriguez, que no procede su inclusion por no estar justificada ni la vecindad ni la residencia, pues el pago de contribuciones por Consumos y Ganaderia, no prueba ni una ni otra cosa y además porque ya figura su nombre en el pueblo de Olmedo en el censo electoral con el número 130.

Por Bernardo Martin Hernaiz se reclama la inclusion de su nombre en listas electorales, acompañando á la instancia certificación del Juzgado municipal de su nacimiento, verificado el 20 de Agosto de 1882.

La Junta municipal informa que no procede su inclusion por haber regresado al pueblo en Octubre del año último, después de sufrir tres años de condena, y la provincial acuerda denegar la inclusion por no reunir la cualidad de vecino.

Esteban Anastasio Lorenzo Sanz solicita que se incluya en la lista del Censo á Telesforo Carpizo Herrero, mayor de 25 años, ser vecino y con residencia de seis años; acompaña certificación del Secretario del Ayuntamiento, que justifica estos extremos.

La Junta municipal, por mayoría, informa que no procede la inclusion por creer que no lleva dos años de residencia, y la provincial en vista de la certificación referida, acuerda su inclusion.

Eliso Martin Colorado solicita se excluya del Censo al elector Daniel Gonzalez Hurtado, por haber perdido la vecindad; certifica el Secretario del Ayuntamiento ha perdido la vecindad en este pueblo, por haberse trasladado hace más de dos años a Fuente el Sol.

La Junta municipal, por mayoría, informa que no procede la exclusion por creer que no lleva dos años fuera del pueblo y la provincial acuerda denegar la exclusion por no haberse justificado que haya adquirido la vecindad en Fuente el Sol, ni figurar en el Censo actual de este pueblo.

Roales.—A propuesta de los interesados y con favorable informe de la Junta municipal se propone por ésta la subsanación de los siguientes errores:

Dice: Deogracias Bécares Bécares.—Debe decir: Deogracias Bécares Diez.

Dice: Gregorio Bécares Bécares.—Debe decir: Gregorio Bécares Diez.

Dice: Fabian Garcia Garcia.—Debe decir: Fabian Garea Garcia y la Junta provincial así lo acordó.

San Llorente.—La Junta municipal solicita de oficio y propone la inclusion de los siguientes individuos:

Lopez Obejas, Angel
Martinez Granada, Braulio
Sanchez Fernandez Joaquin; y la exclusion de los electores siguientes: Arranz Arranz, Isidro
Arranz Sondesa, Daniel
Arranz Sondesa, Bernardo
Arranz Bombin, Victoriano
Calvo Llorente, Mariano
Cruz Cordobés, Faustino de la Diez del Val, Jerónimo
Gonzalez Aragón, Julian
Lopez Arranz, Francisco
Martinez Granada, Ezequiel; no se acompaña documento alguno que justifique la propuesta de las inclusiones y exclusiones de estos individuos. La Junta provincial acuerda denegarlas todas.

San Roman de la Hornija.—Casimiro Gago Cacho solicita sean excluidos de las listas electorales Tomás Diez Iglesias, Eustaquio Gudiña Moya y Veremundo Perez Matilla, el primero por no residir en este pueblo hace más de dos años y estar avecindado en Castronuño, y los otros dos por haber fallecido hace ya más de dos años; acompaña certificación de la Alcaldía donde se justifica que Tomás Diez Iglesias marchó de San Roman de la Hornija hace más de dos años y otra certificación del Registro civil donde se hace constar que los vecinos Veremundo Perez Matilla y Eustaquio Gudiña Moya fallecieron en este pueblo hace varios años.

La Junta municipal informa que procede la exclusion de los tres individuos y la provincial acuerda la exclusion como fallecidos de Veremundo Perez Matilla y Eustaquio Gudiña Moya y lo mismo en cuanto a Tomás Diez Iglesias por figurar su nombre en el censo vigente del pueblo de Castronuño.

Santervás de Campos.—Por Tomás Raposo Villalba, vecino y elector de Santervás, se solicita sean eliminados de las listas electorales los individuos siguientes:

Juan Agundez Borge
Juan Agundez Castellanos
Valeriano Agundez Castellanos

Mariano Oñana Torrija
Mariano Perez Bajo
Atanasio Valero Gutierrez
Jesús Valero Gutierrez
Mariano Garrido Borge
Ezequiel Herrero Gonzalez, por que ninguno de estos individuos renue las condiciones de edad y residencia que la ley exige.

Acompaña a la solicitud una informacion testifical practicada ante el Juzgado municipal en la que depone don Cesáreo Agundez Gomez y don Eleuterio Ovellero Flores, declarando que los individuos que se reclaman de exclusion hace más de tres años el que menos que ni tienen su residencia en Santervás ni están comprendidos en los repartimientos, citando el sitio en que cada uno de ellos reside en la actualidad.

Tambien se une al escrito certificación de la Alcaldía de Santervás en la que se hace constar que los nueve individuos referidos no han solicitado en ninguna ocasion su baja del padrón de vecinos y que son tenidos como tales por la Alcaldía aunque hagan frecuentes excursiones a las minas; que Juan Agundez Borge, Juan Agundez Castellanos, Valeriano Agundez, Atanasio Valero y Mariano Oñana se han ausentado de la villa, según noticias de las familias, en la segunda quincena de Noviembre último; Jesús Valero en Enero del actual; Mariano Perez formó parte de una emigración y aquí reside su esposa y Mariano Garrido, si bien no puede precisarse la fecha de su partida, así como la de Ezequiel Herrero, vive aquí su familia y por último certifica que todos los enunciadados son jornaleros y han sido eliminados como otros muchos más por la Junta repartidora de consumos, teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 308 del Reglamento de consumos.

La Junta municipal, por mayoría, acuerda que se excluya a Ezequiel Herrero y que se tenga por bien incluido a Mariano Garrido.

Que se excluyan a Juan Agundez Borge y Mariano Perez Bajo y que continuen incluidos Juan Agundez Castellanos, Valeriano Agundez Castellanos, Mariano Oñana Torrija, Atanasio Valero Gutierrez por ser hijos de familia y no constar con certificación estar empadronados donde residan.

La provincial acuerda declarar que no proceden las exclusiones que se solicitan porque no se ha acreditado documentalmente que los electores citados hayan perdido la vecindad en Santervás.

Tordehumos.—Del acta de la sesión celebrada por la Junta municipal del Censo aparece que D. Mariano Revuelta Vallecillo pide su inclusion en las listas electorales; se remite certificación de la Alcaldía haciendo constar que este individuo tiene 44 años, casado, jornalero y lleva una residencia fija en la localidad de más de 4 años.

La Junta municipal informa que procede la inclusion y la provincial así lo acuerda.

La Junta municipal propone que sea excluido Miguel Grande Castillo, en vez de Marcos Grande Castillo, porque aquél no reside en la localidad y que sea incluido Eugenio Valdivieso Garcia que tiene edad y con-

diciones para su inclusion en vez de Pedro Valdivieso Garcia que es el incluido.

La Junta provincial acuerda que no procede las inclusiones y exclusiones propuestas por la Junta por no hacerse instancia aparte ni hallarse justificadas documentalmente.

Valbuena de Duero.—Don Ladislao Yañez del Olmo, solicita su inclusion en listas electorales por reunir las condiciones que exige la ley; por certificación comprueba que es mayor de 25 años y vecino residente con más de dos años. La Junta municipal propone la inclusion.

Raimundo de Dios Carbonero, solicita tambien su inclusion en las listas, acompañando certificación en la que consta ser vecino con más de dos años de residencia y de 25 años de edad. La Junta municipal informa favorablemente y la provincial acuerda la inclusion de los dos reclamantes.

Por la Junta municipal se propone la rectificación de los siguientes errores de la lista impresa vigente:

Núm. 23.—Dice: Garrasniola Arbe Domingo.—Debe decir: Garrasniola Arbe, Domingo.

Núm. 109.—Dice: Martin Moro, Olegario.—Debe decir: Moro Martin, Olegario.

La Junta provincial acuerda la rectificación.

Valverde de Campos.—El elector José Fuentes Carro, acude a esta Junta provincial exponiendo que oportunamente presentó al Presidente de la municipal del Censo de Valverde la instancia que acompaña en la que se pedía la inclusion y exclusion de varios electores, cuya reclamacion no fué admitida por dicho Presidente, fundando su negativa en que no se acompañaban documentos justificativos de la reclamacion, como así lo expresa el decreto firmado por dicho Presidente, y pide a la Junta que se conceda un nuevo plazo para presentacion de la instancia, se imponga un correctivo al Presidente de la Junta municipal del Censo y se llame la atencion del señor Gobernador respecto al proceder del Alcalde que se ha negado a facilitar las certificaciones que le pidiera para justificar la reclamacion.

La provincial acuerda que no ha lugar a resolver respecto de las reclamaciones formuladas por no haberse justificado, é imponer al Presidente de la municipal 25 pesetas de multa por no haber reunido la Junta para conocer de esta reclamacion.

Valladolid.

Se solicita por los siguientes individuos la inclusion de sus nombres en las listas electorales:

- D. Santiago Perez Alonso
- » Anselmo Lopez Maroto
- » Eduardo Alvarez Montero
- » Antolin Espinosa Manso
- » Pedro Herrero Cuevas
- » Francisco Valero Daró
- » Cipriano Sanchez Crespo
- » Rosendo Martinez Rodriguez
- » Demetrio de la Cruz
- » Alfredo Prieto de Llano
- » Lamberto Alonso Asegurado
- » Emilio Fernandez Melendez
- » Luis Gordoncillo Velasco
- » Gerardo Tejada Gomez
- » Pedro Garcia de Castro
- » Adolfo Moreau Carro
- » Gonzalo Crespo Herrera

- D. Robustiano Pelaz Gonzalo
- » Pedro de la Calle Montes
- » Miguel Rodriguez Sanchez
- » Lucas Preciado Preciado
- » Manuel Terán Fernandez
- » Felicísimo Perez Diez
- » Esteban Ramos Espinosa
- » Marcelino Velasco Bengoa
- » Hipólito de la Cal Granada
- » Teodoro Lopez de la Fuente
- » José de la Pinta Cristofani
- » Benigno Rodriguez Garcia
- » Baldomero San Martin Dominguez
- » Arturo Fadrique Martin
- » Valeriano Corbella Castro
- » Moisés Conde Gomez
- » Epifanio Minguez Arranz
- » Félix Herrero Garcia
- » Ricardo Pascual Sendin
- » Francisco Ramos Capillas
- » Modesto Perez Ibañez
- » Daniel Sanchez Cuevas
- » Gonzalo Gonzalez Gomez
- » Benito Lorenzo Arroyo
- » Lorenzo Delgado Carrasco
- » Blas Gonzalez Martin
- » Juan Lopez Alvarez
- » Felipe Escudero Junquera
- » Isaac Izquierdo Menoyo
- » Macario Hierro Rodriguez
- » Leonardo Ortega Roman
- » Federico Tirado de Prado
- » Marcelo Zurro Fernandez
- » Braulio Zurro Matilla
- » Segundo Ugidos Honrabias
- » Lucio Rodriguez Prado
- » José Cayuela Garcia
- » Balbino Fernandez Guzman
- » Marcos Martin Carrañaga
- » Justo Garran Choya
- » Victoriano Bello Correa
- » Juan Francisco Aguado
- » Leon Calaveras Alvarez
- » Jesús San José Duque
- » Dionisio de la Fuente Perosanz
- » Angel Montero Fernandez
- » Emilio Aguado Pereda
- » Ladislao Garcia Abad
- » Leoncio Diaz Casares
- » José Manuel Sabater Varona
- » Tomás Bermejo Milano
- » Gregorio Alonso Valverde
- » Maximino Garcia Maté
- » Adrian Alegre Martin
- » Indalecio Font Villamazares
- » Eladio del Barco Rodriguez
- » Julio Legido Garcia
- » Tiburcio Pesquera Rodriguez
- » Gabriel Morales Garcia
- » Benito Quesada Moral
- » Castor Doncel Perez
- » Leon Ochotorena Jaró
- » Santiago Herreras Badás
- » Ignacio Agrados Garcia
- » Roque Gonzalez Arroyo
- » Esteban Cuenca San José
- » Felipe Hernandez Pastor
- » Bernardo Maestro Ramos
- » Vicente Gonzalez Hernando
- » Ricardo Rojas Enriquez
- » Celso Mellado Sanchez
- » Teófilo Gascon Vaillo
- » Juan Alvarez Cornejo
- » Joaquin Perez Agote
- » Feliciano Estevez
- » Estandisla de Salcedo y Conde
- » Mariano Ruiz Ramos
- » Ricardo Nuñez Merino
- » Mariano Zan Ruiperez
- » Juan Garcia Avellano
- » Gamersindo Garcia
- » Emilio Garcia Alvarez
- » Patricio San José Torres
- » Roman Blanco
- » Avelino Rodriguez de la Fuente
- » José M.ª Gonzalez Echávarri
- » Benjamin Diaz Vaquero
- » Abdon de Castro Rodriguez
- » Benito Hernandez Brizuela

- D. Miguel Prieto Mediavilla
- » Pedro del Río Perez
- » Julio Gonzalez Martin
- » José Yaque Laurel
- » Felino Ruiz del Barrio
- » Robustiano Hernandez de Lara
- » Andrés Avelino Sanchez y Sanchez
- » Valeriano Moreno Rodrigo
- » Joaquín Esteban Alonso
- » Sebastian Garcia Verdejo
- » Valentin Granado Leon
- » Florencio Granizo Serrano
- » Angel Rabanillo Gonzalez
- » Diocreciano Garcia de la Hoz
- » Gabriel Cayon Martinez
- » Mariano Ascaso é Hidalgo
- » Alfredo de Herrera y Ortega
- » Rafael Zarzuelo Asensio
- » Manuel Cuadrillero Saez
- » Marcelo Gobernado Torio
- » Nicolás Gobernado Torio
- » Aquilino Zarzosa Lobo
- » Hilario Posadilla Andrés
- » Santiago San José
- » Manuel Costilla y Pico
- » Alberto Arias Escudero
- » Toribio Garrido Martin
- » Angel Badas Sangrador
- » Andrés Iban Fresno
- » Emilio Esteban
- » Leoncio Rodriguez Platon
- » Pedro Lopez
- » Florencio Medina Santanaria
- » Francisco Medina Cachaperin
- » Luis Gutierrez Ortega
- » Juan Gonzalez Jimenez
- » Doroteo San Pedro Barrera
- » Teófilo Velicia
- » Benito Fernandez Brizuela
- » Sabas Gonzalez Jimenez
- » Mariano Amo Peña
- » Lucio Pura Gomez
- » Mariano Gonzalez Laguna
- » Pantaleon Alonso Aguado
- » Santiago Esteban
- » Felipe Mendoza Gomez
- » Eusebio Rodriguez
- » Victoriano Largo Pastor
- » Pedro Gonzalez Ruiz
- » José Cebada Conde
- » Eusebio Sanchez Rodriguez
- » Cesáreo Tormé
- » Octaviano Samaniego Gordo
- » Aurelio Gonzalez Rodriguez
- » Valeriano Hernando Alvarez
- » Remigio Cartalapedra y Biera
- » Julio Ramos
- » Emilio Hernandez
- » Pedro Zuloaga
- » Ponciano Gonzalez Ortega
- » Esteban Astorga
- » Alberto Cardenosa Villa
- » Juan Manuel Santos
- » Eusebio Perez
- » Antonio Martin Fernandez
- » Segundo Bello Portela
- » Porfirio Mieres
- » Tertulino Gonzalez Garcia
- » Félix Aragon Arés
- » Antonio Alvarez Fernandez
- » Felipe Valdeolmillos Ruiz Fernandez
- » Francisco Arias Santana
- » Valentin Pelillo
- » Benigno Mata Milan
- » Pedro Garcia Lopez
- » Gordiano Gomez Giralda
- » Pedro Garcia Rojo
- » Eustaquio Perez Llorente
- » José Bermejo Saiz
- » Gregorio Vega Diaz
- » Valeriano Gonzalez Ramos
- » Cipriano Sanchez Crespo
- » Domingo del Val
- » Juan Garcia Braicorto
- » Clemente Leal Vallecillo
- » Lorenzo Campo Tejedor
- » Bienvenido Garcia Morales
- » Victoriano Riesca Cartagena

- D. Andrés Velasco de Curcio
 - » Marcelino Sanchez Rico
 - » Demetrio Garcia Serrada
 - » Juan Gonzalez Gonzalez
 - » Diego Fernandez Herrero
 - » Emeterio del Valle
 - » Braulio Sanz Garcia
 - » Tiburcio Diez Martiz
 - » Francisco Casado
 - » Doroteo Melero
 - » Felipe Herrero Martin
 - » Francisco Recio
 - » Genaro Villacorta
 - » Alfredo Stampa Ferrer
 - » Isidro Garcia Losada
 - » Sergio del Pozo Martinez
 - » Pablo Fernandez Santiago
 - » Antonio Blanco Lavandera
 - » Miguel Zurdo Nieto
 - » Estanislao José de Salcedo
 - » Juan Acosta Castro
 - » Primitivo Garcia
 - » Pedro Rodriguez Campo
 - » Ramon Rodriguez Sanz
 - » Juan Gonzalez Valentin
 - » Daniel Matesanz
 - » Vicente Duran Cendon
 - » Aurelio Berbea Ferrer
 - » Mariano Rodriguez
 - » Ildefonso Torres Cristobal
 - » Cipriano Agundez
 - » José Agundez Sanchez
 - » Antonio Cazorla Fernandez
 - » Juan Romero Mérida
 - » Angel Hernandez Alonso
 - » Nemesio Guaza
 - » Ezequiel Fernandez Sarcordeco
 - » Manuel Sanchez Ruiz
 - » Hipólito Meneses Saez
 - » Dionisio Meneses Perosanz
 - » Angel Frejo
 - » Manuel Ortega Perez
 - » Eduardo Gomez Rodriguez
 - » Victor Corral Cuadrillero
 - » Pedro Miguel Escudero
 - » Elias Gomez Gonzalez
 - » Herminio Ramos Martin
 - » Saturio Caldero Fierro
 - » Iñigo Martin Montenegro
 - » Felipe Perez
 - » Manuel Virgilio Gomez
 - » Pedro Gonzalez Ruiz
 - » Mariano Cuadrillero Diez
 - » José Cebada Conde
 - » Enrique Jorge Calahorra.
- La Junta municipal informa favorablemente y la provincial acuerda la inclusion en las listas electorales del Censo de los individuos que anteceden a excepcion de Santiago San José Cernuda y de Mariano Cuadrillero, por no justificar la condicion de vecinos y residentes, y por mayoría la no inclusion de don José M.^a Gonzalez Echávarri, D. Diocreciano Garcia de la Hoz, D. Gabriel Cayon Martinez, D. Mariano Ascaso é Hidalgo, D. Manuel Cuadrillero Saez y D. Manuel Costilla y Pico, por no justificar la residencia de dos años en esta poblacion, debiendo incluirse a los restantes por reunir las condiciones que exige la ley en su artículo 1.^o.
- Por Don Juan Antonio Llorente Garcia, vecino de esta Ciudad, se solicita la inclusion en listas electorales de los señores siguientes:
- D. Antonio Diez Sanchez
 - » Felipe Adrove
 - » Julian Carrillo
 - » Francisco Gutierrez
 - » Severino Rodriguez Garcia
 - » Juan Alonso
 - » Luis Salvador Medina
 - » Benigno Gamboa Ibañez
 - » Félix Mariné Mateo
 - » Isidoro Prada Infestas
 - » Lesmes San José

- D. Pascual Fernandez
 - » Jenaro Moratinos
 - » Francisco Gimenez Figueroa
 - » Ricardo Cantero del Pino
 - » Mariano Gonzalez Gil
 - » Cesáreo Seco Salcedo
 - » Ricardo Alonso Berzosa
 - » Joaquin Perez Santana
 - » Julian Quijada
 - » Mariano del Pozo Carreño
 - » Rafael Santos Temiño
 - » Marcelino de Abajo Rodeños
 - » Teófilo Vicente Gonzalez
 - » Samuel Sanz Pascual
 - » Mariano Zan Ruiperez
 - » Wenceslao Sanchez Gonzalez
 - » Julio Hernandez Sanz
 - » Ricardo Ortiz de Urbina
 - » Mateo Diez Garcia
 - » Baldomero Gonzalez Castro
 - » Pedro Hernandez Martin
 - » Valentin G. de la Fuente
 - » Cecilio Carrascoso Ortega
 - » Lucas Insuela Gonzalez
 - » Florencio de Lara Aceña
 - » Bernardino Hernandez Garcia
 - » Crisanto Herrera y Goñi
 - » Antonio Usabiaga Aguirre
 - » Mariano Poveda Gonzalez
 - » Anselmo Polanco Fontecha
 - » Remigio Briña Moya
 - » José Iglesia Corujedo
 - » Pedro Ortega Gonzalez
 - » Valentin Alonso Molpeceres
 - » Fidel Quintana Gonzalez
 - » Paulino Escalada Solís
 - » Marcelino Ortega Sanchez
 - » Enrique Asquince Juvera
 - » Tomas Salado Monjon
 - » Eustaquio Migueleis Estebáñez
 - » Ricardo Garcia Romero
 - » Ezequiel Fernandez Zamorano
 - » Francisco Inés Pons
- La Junta municipal propone la inclusion, y la provincial acuerda de conformidad con lo propuesto, a excepcion de Juan Alonso, Lesmes San José, Jenaro Moratinos, Cesáreo Seco Salcedo, Ricardo Ortiz de Urbina, Lucas Insuela Gonzalez, Antonio Usabiaga Aguirre, Pedro Ortega Gonzalez, Tomás Salado Monjon, Ricardo Garcia Romero y Francisco Inés Pons, por no justificar documentalmente que reúnen las condiciones que exige la ley Electoral en su artículo primero.
- Pablo Pinacho Marcos, elector de esta Ciudad, solicita la inclusion en listas electorales de los señores siguientes, quienes a su vez individualmente y por escrito, lo solicitan también:
- D. Alfonso de la Cruz Matallana
 - » Cándido de Pedro Curraedo
 - » Lorenzo Tejero Gimeno
 - » José Cetino Carreño
 - » Custodio Fernandez Sardon
 - » Victoriano Aparicio
 - » Amalio Gonzalez Jimenez
 - » José Caballero Catalina
 - » Emilio del Campo Ruiz
 - » Simon Conde Zurro
 - » Pedro Conde Garcia
 - » Hipólito Paz
- La Junta municipal informa que procede la inclusion, y la provincial así lo acuerda por haber acreditado documentalmente que los citados individuos reúnen las condiciones que exige la ley Electoral en su artículo 1.^o.
- Tambien solicitan su inclusion en las listas electorales:
- D. Benito Duran Martin
 - » Manuel Fernandez de la Llana
 - » Santiago Toral Valledado
 - » Fernando Gonzalez Rodriguez
 - » Alfonso Fernandez Sesma

- D. Gregorio del Pozo Martín
 - » Pedro Arias
 - » José Tristan Gutierrez
 - » Gregorio Garcia Orejas
 - » Pedro Alvarez Muñoz
 - » Silverio del Pozo
 - » José Reigada Rodriguez
 - » Juan Coloma Sanz
 - » Eusebio Herrero
 - » Félix Gonzalez Daver
 - » Mariano Silva Martin
 - » Victor Luis Dominguez
 - » Abilio del Río Portillo
 - » José Marzal Carbonell
 - » Pablo Lopez Fernandez
 - » Alejandro Diez Viana
 - » Claudio Ruiz
 - » Enrique Suarez de Figueroa
 - » Fernando Hidalgo
 - » Damian Garvilla
 - » Ireneo Gutierrez
 - » José Cerceda Clemente
 - » Leon Robledo de Castro
 - » Perfecto Martinez Gonzalez
 - » Moisés Gonzalez Arciávalo
 - » Valeriano Garcia Abad
 - » José Chacel San José
 - » Mariano Pardo Colmenares
 - » Esteban Moreda Perez
 - » Anselmo Tuchuelo Leiva
 - » Martin San José Duque
 - » Celestino Garcia Izquierdo
 - » Casimiro Perez
 - » Carlos del Olmo
 - » Pedro Martin Valdivieso
 - » Mariano Benito Tamayo
 - » Aurelio Rodriguez Garcia
 - » Ismael Blanco Vadel
 - » Sócrates Perez Perez
 - » Sebastian Sanchez Alonso
 - » Julian Sanz Santos
 - » Guzman Aguado Herrero
 - » Baltasar Manzano Estevez
 - » Mariano Corral y Garcia
 - » Francisco Pedrazuela Calle
 - » Marcelo Martin Fernandez
 - » Victorino Esteban Alonso
 - » Ventura Simon Cuesta
 - » Sérvulo Marciel Giralda
 - » Gregorio Parra Villagrá
 - » Andrés Jorge Frutos
 - » Leon Uriarte Murilagoitia
 - » Eulogio Rueda Solivar
 - » Celso Benito Salinas
 - » Aniceto Jimenez Perez
 - » Emilio Blanco Gallardo
 - » Antonio Perez Iglesias
 - » Pedro Garcia Carreras
 - » Angel Martinez Olive
- Sin que hayan solicitado su inclusion, se acompañan certificaciones expedidas por el señor Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital á favor de los señores siguientes:
- D. Francisco Inés Pons
 - » Ricardo Garcia Romero
 - » Tomás Salado Morejon
 - » Pedro Ortega Gonzalez
 - » Antonio Unoviaga Aguirre
 - » Lucas Insuela Gonzalez
 - » Cesáreo Seco Salcedo
 - » Genaro Moratinos
 - » Lesmes San José Expósito
 - » Luis Salvador Medina
 - » Juan Alonso
 - » Ricardo Ortiz de Urbina
- La Junta municipal informa que no justificándose por los documentos que se acompañan que los individuos que anteriormente se citan reúnen las condiciones de edad, vecindad y residencia, procede desestimar las inclusiones y la provincial acuerda de conformidad con el anterior dictamen.
- Exclusiones
- Por D. Eduardo Llamas Llamazares se solicita la exclusion de las

listas electorales de los siguientes electores, fundando su pretensión en que dichos individuos no aparecen empadronados en las calles en que figuran en el Censo vigente.

- D. Pablo Menelao San José
- > Santos Fernandez Martin
- > Alfonso Herranz Hernandez
- > Julian Gomez Salvador
- > Andrés Duero Ibarra
- > Juan Antonio Mairoy
- > Pedro Ruiz Perez
- > Pedro Carlón Muñoz
- > Mariano Delgado Sanchez
- > Nemesio Gomez Gomez
- > Fermín Zurro Crespo
- > Facundo Hernandez Parajo
- > Enrique Gonzalez
- > Jacinto Villar
- > Emilio Lasalle
- > Mariano Gomez Gomez
- > Víctor Medina Gonzalez
- > Juan Alvarez Varela
- > Inocencio Garcia Pastor
- > Martin Gimenez Haro
- > Ildefonso del Amo
- > Pedro Argüello Perez
- > Máximo Bermejo Garcia
- > Ramón del Campo Bordon
- > Pedro Córdoba Lopez
- > Berriabé Garcia
- > Constancio Lorenzo Martin
- > Epifanio Merino Antoran
- > Andrés Muñoz Maroto
- > Eudaldo Ortega Alonso
- > Cesáreo Ortega Cabezas
- > Eutiquiano Perez Torres
- > Manuel Requeijo Lopez
- > José Rodriguez Serra
- > Valentin Sardonis Gonzalez
- > Antonio Vilaseca Angüera
- > Genaro Alvarez Franco
- > Fernando Villar Lopez
- > Felipe Ruiz Carbonero
- > Antonio Perez Muñoz
- > Clodoaldo Piñel Soler
- > Veremundo Valdivieso Ayala
- > Juan Garcia Orta
- > Emiliano Gonzalez España
- > José María del Mazo Blanco
- > Francisco Parra Candel
- > Apolonio Quintana
- > Lucio Real
- > Cleto Samaniego Perez
- > Bautista Vidal Monero
- > German Sanz Gomez
- > Juan Martin Valdivieso
- > Isidoro Paredes
- > Manuel Jesús Ortega
- > Manuel Ferrer Paradas
- > Antonio Esteban Palmero
- > Julio Calvo Calvo
- > Pedro Gago Lázaro
- > Raimudo Prieto Prieto
- > Mariano Gomez Gomez
- > Cirilo Aparicio Mellado
- > Marcelino Ayala Alvaro
- > Heliodoro Benito Lopez
- > Prudencio Fernandez
- > Pedro Gago Borje
- > Cipriano Garcia
- > Sebastian Santos Perez
- > Angel Sanz Blás
- > Rudesindo Gonzalez Rascon
- > Francisco Maestro Lopez
- > Teófilo del Val Izquierdo
- > Antonio Lava
- > Luis del Val
- > Tomás Delgado Ruiz
- > Juan Antonio Dominguez
- > Juan Manuel Escudero
- > Hernando Cosca Gaspar
- > Mariano Arranz Esteban
- > Francisco Garcia Romero
- > Mariano Sanz Martin
- > Juan Sainz Abascal
- > Eusebio Avila Masas
- > Benito Varea Marqués
- > Manuel Estébanez
- > Juan Fernandez Criado

- D. Pablo Fraile Cabo
- > Bartolomé García Rodríguez
- > Francisco García Romero
- > Antonio García Zamora
- > José María Huidobro
- > Zoilo Martín Vaisán
- > Félix Navarro Navarro
- > José Villar Carmona
- > Eduardo Segovia
- > Antonio Rubio García
- > Manuel Gonzalez Valdés
- > Faustino Ramora Ramos
- > Julian Agandis Prieto
- > Francisco Ruiz Perez
- > Gabriel Berinadago
- > Miguel Lopez Benito
- > Avilio Martín Pelaez
- > Sebastian Ciudad Conde
- > Hilario Hernandez
- > Ulpiano Alonso
- > Cesáreo Tejedor Vega
- > Pedro Martinez Gonzalez
- > Francisco Sastre Arranz
- > Joaquin Rodriguez Ranero
- > Marcelino Carnicero
- > Julian Villarino
- > Agustin Ronda Andrés
- > Rafael Postel
- > Salustio Alonso
- > Guillermo Verdón Esteban
- > Nicolás Brasas Martinez
- > Plácido Calvo Ledesma
- > Angel Dominguez Garcia
- > Ramon Fernandez Fernandez
- > Gerardo Gallego Gallego
- > Lucas Dominguez Romon
- > Nicomedes Nuñez Aguado
- > Francisco Pinedo Gil
- > Florentino San José Moyano
- > Felipe Sanz Ramón
- > Juan Antonio Muñoz
- > Pedro Paz Ayllon
- > Lorenzo García Primo
- > Lorenzo Rodriguez
- > Alejandro Arroyo Alvarez
- > Marcelo Alonso Galan
- > Eleuterio Alvarez Rodriguez
- > Pedro Rico Herreros
- > Bernardo Coraccios Nuñez
- > Bernardo Fernandez
- > Francisco Arranz Martin
- > Francisco Bors Aguado
- > Angel Valero Moral
- > Ramón Alonso
- > Valentin Santaren
- > Julian Centeno Salvador
- > Alejandro Lara Salvador
- > Victoriano de la Asunción
- > Mariano Dominguez
- > Pío Sinovas de Diego
- > Nicanor Presencio
- > Mariano Gomez
- > Felipe Puertas
- > Tomás Lopez Clemente
- > Celestino Castellano
- > Francisco Fernandez Rodriguez
- > Felipe Fernandez Fernandez
- > Julian Santaren Malumerio
- > Florentino García Rodriguez
- > Víctor Sineso Gomez
- > Ciriaco Páramo Garcia
- > Juan Diez Alonso
- > Antonio Avila Garcia
- > Carlos Samaniego Fernandez
- > Valerio Rivas Rodríguez
- > Nemesio Antolinez Miguel
- > Faustino Fernandez Mendez
- > Eugenio Navarro Osés
- > Anastasio Piernavieja
- > Castor Alonso Vuelta
- > Manuel Gomez Guerrero
- > Raimundo Rodriguez
- > Victor Merino Garcia
- > Vicente Camarasa Leal
- > Eustasio Salazar Manuel
- > Antonio Solis Peña
- > Luis de Viana Perez
- > Manuel Barrueta Sainz
- > Pablo Muñoz Jimenez
- > Gervasio San José

- D. Ramón Sanz
 - > Isidoro Gil Rodriguez
- Acompañan certificaciones en las que consta que citados individuos no aparecen empadronados en las calles con que figuran en el Censo actual.
- La Junta municipal informa que no procede las exclusiones, por no encontrar debidamente justificadas las reclamaciones al no constar que los interesados hayan sido dados de baja en los libros de empadronamiento perdiendo su vecindad; y la provincial acuerda de conformidad con lo informado.
- Solicitado por varios electores la rectificación en el domicilio, nombres y apellidos, la Junta municipal propone que se acceda a su reclamación en la siguiente forma:
- D. Fernando de la Fuente Villanueva, que figura en Solanilla 2, debe figurar en Marqués del Duero números 19 y 21.
 - D. Joaquin Morillo Herrera, sección 2.ª del Campillo núm. 271, que se ha trasladado a la 4.ª del mismo distrito, rectificando el nombre de Joaquin por el de Francisco.
 - Fernando Villar Blanco, traslado a la 4.ª sección del Campo de Marte y rectificación del segundo apellido Montes en vez de Blanco.
 - Jesús Muñoz y Fuentes, traslado de la 1.ª sección del 9.º distrito, a la 2.ª de Argales.
 - Francisco Díaz Rodriguez, Chancillería, sección 1.ª, trasladarle a la calle del Puente Colgante.
 - Marcelino Antolin Antolin, traslado de la 3.ª del Museo a la 2.ª de Chancillería.
 - Narciso Roales Rodriguez, traslado de la 2.ª de Fuente Dorada a la 1.ª de Puente Mayor.
 - Clodomiro Enciso Mendiola, traslado de la calle de Arribas a la calle del Salvador, núm. 11.
 - Pedro Rodriguez Campos, traslado de la 2.ª sección de Portugalete a la 1.ª de Fuente Dorada.
 - Domingo Rodriguez Campo, traslado de la 2.ª sección de Portugalete a la 1.ª de Fuente Dorada.
 - Roman Rodriguez Sanz, traslado de la 2.ª sección de Portugalete a la 1.ª de Fuente Dorada.
 - Cayo Ortega Zurro, de la 6.ª de Campo de Marte a la 1.ª del Puente Mayor.
 - Felipe Bariego German, traslado de la 4.ª de Fuente Dorada a la 1.ª del primer distrito.
 - José Cob Martínez, traslado de la 1.ª del Puente Mayor a la 3.ª del primer distrito.
 - Julio Bariego de la Puente, traslado de la 3.ª del Campo de Marte a la 2.ª del primer distrito.
 - Victor Lopez Ribado, traslado desde la sección 1.ª de Fuente Dorada a la 4.ª sección.
 - Juan Rodriguez Martín, traslado 2.ª sección de la Plaza a la 4.ª sección de la Plaza.
 - Cesáreo Tejedor Vigar, traslado de la sección 1.ª del Museo a la sección 1.ª de la Plaza
 - Faustino Rodriguez Villegas, traslado 1.ª sección de la Plaza a la sección 3.ª del distrito de Chancillería.
 - Martin Sanz Diez, traslado de la 2.ª sección del distrito de Chancillería a la sección 4.ª del Museo.
 - Ildefonso Fombellida Martínez, traslado de la sección 2.ª de Chancillería a la 2.ª del Museo.
 - Leonardo Rojo San José, traslado

del distrito Puente Mayor a la sección 3.ª del distrito del Campillo.

Domingo García de la Cruz, traslado de la 1.ª de Argales a la 4.ª sección del distrito del Campillo.

Felipe Molina Fraile, traslado de la sección 3.ª del distrito de Fuente Dorada a la 4.ª de Argales.

Fidel del Tío Sardon, traslado de la sección 3.ª del distrito de Portugalete a la 3.ª de Chancillería.

Jenaro García García, traslado de la sección 2.ª del distrito de Chancillería a la sección 3.ª del distrito de Portugalete.

Angel Gonzalez Sarriá, traslado de la sección 3.ª de la Fuente Dorada a la sección 2.ª del distrito del Campo de Marte.

Francisco Javier Gonzalez Sarriá, traslado de la sección 3.ª de Fuente Dorada a la 2.ª del Campo de Marte.

Pedro Gonzalez Martinez, traslado de la sección 3.ª del distrito de Fuente Dorada a la sección 2.ª del Campo de Marte.

Valeriano Hernandez Gomez, traslado de la sección 4.ª del distrito de Fuente Dorada a la 3.ª del de Chancillería.

Sisinio Perdiguero Vallejo, traslado de la sección 3.ª del distrito de Chancillería al distrito del Museo.

Ladislao Corlero Perez, traslado de la sección 1.ª del distrito de Argales a la 4.ª del distrito de la Plaza.

Julian Fernandez Salmillo, traslado de la sección 3.ª del distrito de la Plaza a la 2.ª de Fuente Dorada.

Juan Alvaro Rodriguez, rectificación del primer apellido Alonso por el de Alvaro con que figura en la sección 2.ª del distrito de la Plaza con el núm. 14

Mariano de Monserrate Abad y Macías, solicita figurar en el Censo electoral en la letra A, correspondiente al primer apellido en lugar de la M correspondiente a Monserrate que es nombre propio.

Félix Perez del Lamo, solicita como elector de la sección 3.ª del distrito del Campillo núm. 300, rectificación del segundo apellido de Lama por el de Lamo.

Félix Martín Fierro, solicita como elector de la sección 3.ª del Campo de Marte núm. 207, la rectificación del segundo apellido Zurro por el de Fierro.

La Junta provincial acordó las rectificaciones.

Villabragima. --Han solicitado verbalmente en la Secretaría de la Junta municipal del Censo su inclusión en listas: Juan Alonso Martín, Eusebio Perez Velasco y Heliodoro Mazanera Mediano, presentando certificaciones de nacimiento, vecindad y residencia que justifican reunir los tres individuos las condiciones que determina el artículo 1.º de la ley Electoral.

La Junta municipal informa que procede las inclusiones pretendidas y la provincial acuerda conforme con lo propuesto.

En la misma forma acude Félix Lopez Cardeñosa que figura excluido por pérdida de vecindad, solicitando su inclusión y presenta para justificar la vecindad certificación del Secretario del Ayuntamiento, en la que se hace constar que este individuo figura como vecino en el padrón del Ayuntamiento de Villabragima.

La Junta municipal informa que no debe ser excluido sin causa mo-

tivada, por cuanto no ha llegado á perder la vecindad, apareciendo como elector en las listas impresas vigentes; y la provincial, en su vista, acuerda que proceda la inclusión por acreditar con certificación que es vecino de Villabragima.

Villafrechós. — Rafael Perez Dominguez solicita y dice no debe ser excluido de las listas electorales como deudor á fondos públicos, por cuanto el exponente no es deudor, y por lo tanto debe ser un error sufrido al consignarlo así en la lista formada por el señor Jefe de Estadística.

La Junta municipal informa favorablemente la presente instancia, por no constarla si el elector que la suscribe es deudor á fondos públicos; la provincial acuerda que no procede la inclusión, porque figurando como excluido en la lista del Jefe de Estadística, debe justificarse por el interesado su solvencia, y no se ha hecho.

Villalar. — De la certificación del acta de la sesion celebrada por la Junta municipal el día 6 del corriente mes, aparece que ante la misma se presentó una reclamacion del elector Victoriano Cossio Rodriguez, pidiendo no se le excluya de las listas, por entender que el que

debe ser excluido es su hermano Virgilio Cossio Rodriguez.

La Junta municipal informa como se pretende por el Victorino; ni se acompaña solicitud del interesado ni justificante alguno. La Junta provincial acuerda tener por no hecha la reclamacion por falta de justificacion.

Asimismo, la Junta municipal acordó incluir como electores á Reatituto Castro Gonzalez y Eladio Sanchez Bueno, por tener adquirida la vecindad, y como no se hayan solicitado estas inclusiones á instancia de parte ni justificado documental-mente, la provincial acuerda no haber lugar á las inclusiones.

Vista la lista de rectificacion de errores, se acordó su rectificacion en la siguiente forma:

Núm. 26. — Camazon Alonso, Mariano. — Debe decir: Camaron Alonso, Mariano.

Núm. 85. — Gusto Calleja, Florentino. — Debe decir: Gento Calleja, Florentino.

Núm. 112. — Martin Gomez, Eleuterio. — Debe decir: Martin Gomez, Emeterio.

Villanubla. — Bernabé Ramirez Fernandez, mayor de edad, solicita la inclusión de su nombre en listas electorales; acompaña certificación del Secretario del Ayuntamiento en

la que consta que dicho individuo es de 49 años de edad y lleva más de dos de residencia. La Junta municipal informa que debe acordarse la inclusión y la provincial así lo estima.

Don Lasmés Gonzalez Valentin manifiesta á la Junta municipal que ha visto su nombre excluido de las listas electorales como deudor á fondos públicos y como no deba cantidad alguna por ningun concepto solicita su inclusión; á justificar este extremo acompaña certificación de fecha 4 del mes corriente de la Tesoreria de Hacienda, en la que consta que en 1911 aparecia como deudor por el impuesto de Derechos reales dicho individuo por cantidad de 62 pesetas que ingresó en 20 de Octubre del mismo año.

La Junta municipal informa que procede su inclusión en listas y la provincial acuerda denegarla por no acreditar que con la carta de pago presentada haya quedado satisfecha toda la deuda.

En la certificación del acta de la Junta municipal se hace constar que verbalmente reclamó D. Juan Fernandez Hernandez, padre de Alejandro y Miguel Fernandez Barrigon en el sentido de que se excluyera de las listas á su hijo Alejandro y no á Miguel como equivo-

cadamente sin duda se hace constar en la lista formada por el señor Jefe de Estadística, porque el que ha trasladado su residencia á Ciguñuela es Alejandro Fernandez Barrigon.

La Junta municipal sin ningun documento que justifique la manifestación del interesado propone que debe eliminarse de las listas de exclusiones el Miguel Fernandez Barrigon é incluirse en las mismas á su hermano Alejandro.

La Junta provincial acuerda que no procede la reclamacion por falta de documento justificativo.

Villaverde de Medina. — Antonio Rodriguez Descalzo solicita su inclusión como elector por ser vecino de esta villa y de 25 años de edad; no presenta justificacion alguna.

La Junta municipal informa favorablemente la pretension y la provincial acuerda que no procede la inclusión por no justificar documental-mente las condiciones de vecino y la edad que exige el artículo 1.º de la Ley.

Valladolid 18 de Mayo de 1912. — El Presidente accidental, Nicolás de la Fuente Arrimadas — El Secretario, J. Martinez Cabezas.

Imprenta del Hospicio provincial.

- List of names and addresses for the provincial hospice printing house, including names like Juan Garcia, Antonio Lopez, and others.

Faded text on the left side of the page, likely bleed-through from the reverse side or very light printing.

Faded text in the middle column, likely bleed-through from the reverse side or very light printing.

Faded text on the right side of the page, likely bleed-through from the reverse side or very light printing.